

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

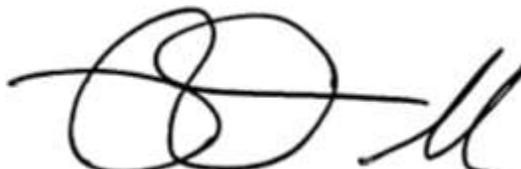
Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320180034300

Reconócese personería a la Abogada MARGARITA CARDENAS POVEDA, como apoderada principal del cesionario CAMILO JOSÉ BUENO RODRÍGUEZ y a CAROLINA CONTRERAS CARDENAS como apoderada sustituta, en la forma y términos del poder conferido. Adviértase que de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CGP en ningún caso puede actuar simultáneamente más de un apoderado.

Habiéndose realizado en debida forma la inclusión en el RNPE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, se dispone la designación como curador *ad litem* de CARLOS JOSÉ ALMARIO CASTRO al abogado DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ LOZANO quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 12034.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación<sup>1</sup>. A efecto de su notificación téngase en cuenta el correo electrónico [david\\_9430@hotmail.com](mailto:david_9430@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b>
SECRETARIA
Bogotá, D.C. <b>30 de junio de 2021</b>
Notificado por anotación en ESTADO No. <b>039</b> de esta misma fecha.
La Secretaria,

<b>BIBIANA ROJAS CACERES</b>

2

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

<sup>2</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e9148e36f92abbcceda95f8820355e25a66133cbf51e1c0599831bf7166413b**

Documento generado en 29/06/2021 04:57:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**